



Resolución de Alcaldía

N° 622-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 20 de octubre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 004-2022-RT-MVCIAA-GIDU-MDCN-T, de fecha 04 de octubre del 2022, emitido por el Responsable Técnico de Actividad; el Informe N° 2488-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 04 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 004-2022-RLCHC-IA-MVCTAIAAC13AVA-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 06 de octubre del 2022, emitido por el Inspector de actividad; el Informe N° 2036-2022-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 07 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; Acta N° 015-2022-CSST-MDCN-T de fecha 19 de octubre del 2022, suscrito por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Informe N° 679-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 19 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 1122-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 19 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveedor N° 12175, de fecha 20 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 011-2021-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM Y N° 123-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM;

Que, con Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivos específicos establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión de SARS-COV-2;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, señala que por el principio de Prevención el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, mediante Informe N° 004-2022-RT-MVCIAA-GIDU-MDCN-T, de fecha 04 de octubre del 2022, emitido por el Responsable Técnico de Actividad, ING. ADDERLY ALFEREZ QUISPE, remite el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VIA CARROZABLE TRAMO AV. INTERNACIONAL-AV. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOC. VIV. AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", asimismo solicita la Sub Gerencia Supervisión de Inversiones proceda a evaluar y/o revisar los presentes expedientes a fin de proseguir con el trámite regular de aprobación y dar inicio de la ejecución física de la presente actividad de mantenimiento;

Que, mediante N° 2488-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 04 de octubre del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite la documentación emitida por el ING. ADDERLY ALFEREZ QUISPE, a fin de se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de inversiones, para conocimiento, evaluación y/o aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 004-2022-RLCHC-IA-MVCTAIAAC13AVA-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 06 de octubre del 2022, emitido por el Inspector de actividad, ING. ROBERTO LUIS CHIPANA COPAJA, informa que en cumplimiento de la normativa vigente y en atención a los documentos de referencia, se procedió a revisar y evaluar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, correspondiente a la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA VIA CARROZABLE TRAMO AV. INTERNACIONAL-AV. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOC. VIV. AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" y finalmente concluye de la evaluación realizada y en virtud a la normativa vigente, esta inspección OPINA PROCEDENTE la APROBACION del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, por lo que solicita se derive el presente documento a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de la MDCN-COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para su opinión y aprobación mediante acto resolutorio en beneficio de la actividad mencionada;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 2036-2022-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 07 de octubre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, ING. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, informa que se procedió a la revisión y/o evaluación del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, correspondiente a la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA VIA CARROZABLE TRAMO AV. INTERNACIONAL-AV. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOC. VIV. AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", emitido por el inspector que en virtud a la normativa vigente OPINA PROCEDENTE la aprobación del plan indicado, en ese sentido solicita se derive el presente a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos-comité de seguridad y salud en el trabajo, para su pronunciamiento y aprobación correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acta N° 015-2022-CSST-MDCN-T de fecha 19 de octubre del 2022, suscrito por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), en la cual procedieron a votar para la APROBACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VIA CARROZABLE TRAMO AV. INTERNACIONAL-AV. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOC. VIV. AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", dándose (07) votos a favor, se aprobó por mayoría el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO de dicha actividad, siendo las 10:50 am, se da por culminada la reunión ordinaria, procediendo a firmar los miembros asistentes del comité de seguridad y salud en el trabajo (CSST) en señal de conformidad;

Que, mediante Informe N° 679-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 19 de octubre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, ABOG. ANA MARIA REYNA OCHOA, informa que con Acta N° 015-2022-CSST-MDCN-T de fecha 19 de octubre del 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), aprobó por mayoría los puntos de agenda, por lo que se deberá remitir el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO de la Actividad: denominada "MANTENIMIENTO DE LA VIA CARROZABLE TRAMO AV. INTERNACIONAL-AV. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOC. VIV. AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", y se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDCN, a efectos de que emita Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1122-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 19 de octubre del 2022, emitido por la Gerente de Administración, CPC. YUDHIT KARINA PARIÁ SOTO, solicita se remita el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO de la Actividad: denominada "MANTENIMIENTO DE LA VIA CARROZABLE TRAMO AV. INTERNACIONAL-AV. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOC. VIV. AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que emita el acto resolutivo;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con Proveído N° 12175, de fecha 20 de octubre del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" y el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO" de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VIA CARROZABLE TRAMO AV. INTERNACIONAL-AV. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOC. VIV. AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme el Acta N° 015-2022-CSST-MDCN-T de fecha 19 de octubre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, registren el "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" y el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO" de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VIA CARROZABLE TRAMO AV. INTERNACIONAL-AV. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOC. VIV. AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a través del sistema integrado para COVID-19 (SICOVID-19).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía
GM
GA
GAJ
GIDU
SGSI
SGGRH
SGSG
SGTlyC
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE